

DE LA FELICIDAD A LOS SENTIMIENTOS MORALES  
EN LA ÉTICA KANTIANA

Presentado por  
MARÍA MARGARITA CORZO DURÁN

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA  
2018

DE LA FELICIDAD A LOS SENTIMIENTOS MORALES  
EN LA ÉTICA KANTIANA

Presentado por  
MARÍA MARGARITA CORZO DURÁN  
*Trabajo de grado para optar por el título de  
Filosofa*

Director  
ALONSO SILVA ROJAS  
*Profesor titular universidad industrial de Santander  
Doctor de las ciencias sociales*

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA  
2018

*A mi esposo y a mi hija Cordelia,  
quien lleva en su nombre el fruto de  
nuestro pensamiento filosófico.*

# AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi esposo, quien ha sido el motor de mi pensamiento filosófico. Su ayuda y motivación incondicional permitió que llegara el día en que me pudiera llamar filósofa.

También quisiera agradecerle al profesor Alonso Silva, quien me entregó su confianza desde el primer día, y sin el cual no hubiera podido alcanzar este importante momento en mi vida.

# CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN .....</u>	<u>10</u>
<u>1 FUNDAMENTOS DE LA MORAL KANTIANA .....</u>	<u>12</u>
1.1 EL DEBER .....	14
1.2 LA LEY .....	16
1.3 LOS IMPERATIVOS.....	17
1.4 AUTONOMÍA Y LIBERTAD .....	19
<u>2 AUTONOMÍA Y HETERONOMÍA.....</u>	<u>22</u>
2.1 AUTONOMÍA .....	22
2.2 HETERONOMÍA .....	27
<u>3 LA CRÍTICA DE KANT A LA FELICIDAD COMO FUNDAMENTO DE LA MORALIDAD.....</u>	<u>31</u>
<u>4 LOS SENTIMIENTOS MORALES .....</u>	<u>39</u>
4.1 RESPETO.....	40
4.2 INTERÉS .....	42
4.3 AUTOSATISFACCIÓN.....	44
<u>5 CONCLUSIONES .....</u>	<u>47</u>
<u>BIBLIOGRAFÍA .....</u>	<u>48</u>

## RESUMEN

### TÍTULO:

De la felicidad a los sentimientos morales en la ética kantiana<sup>1</sup>

### AUTOR:

María Margarita Corzo Durán<sup>2</sup>

### PALABRAS CLAVE:

Felicidad, Moral, Sentimientos, Voluntad, Razón.

### DESCRIPCIÓN:

El propósito del presente artículo es exponer la crítica de Kant a la felicidad como fundamento de la moralidad, mostrando que la felicidad es un colorario del actuar moral que no se da necesariamente y, por tanto, la felicidad no debe ser la motivación de la moralidad. Sin embargo, el autor muestra cómo algunos sentimientos como: el respeto, el interés y la autosatisfacción que considera sentimientos morales juegan un papel importante en las acciones morales. En la primera parte, a partir de la lectura de las dos obras más importantes de Immanuel Kant en lo que respecta a la moral: *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* y la *Crítica de la razón práctica*, presento, paso a paso, lo que Kant considera deben ser los fundamentos de la moral. En la segunda parte, dado la relevancia que tiene la autonomía de la voluntad, teniendo en cuenta que, Kant lo considera el principio de la moralidad, expongo la diferencia entre autonomía y heteronomía. En tercer lugar, presento de manera argumental la crítica del Kant a la felicidad como fundamento de la moralidad. Por último, concluyo con qué clase de sentimientos considera Kant que son morales y cuál es su importancia en la moral kantiana.

---

<sup>1</sup> Trabajo de grado

<sup>2</sup> Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Filosofía. Director: Alonso Silva Rojas.

## ABSTRACT

### TITLE:

From happiness to the moral sentiments in Kant Ethics <sup>3</sup>

### AUTHORS:

María Margarita Corzo Durán<sup>4</sup>

### KEY WORDS:

Happiness, Moral, Sentiments, Will, Reason.

### DESCRIPTION:

This paper aim is to show Kant's criticism to happiness as the foundation of morality, showing that the happiness is a consequence of moral act it does not happen necessarily and, therefore, the happiness should not be the motivation of morality. However, the author shows how some sentiments like: respect, interest and self-satisfaction that he considers moral feelings play an important role in the moral acts. In the first part, from the reading of the two of most important works from Immanuel Kant about morality: Groundwork of the Metaphysics of Morals and Critique of Practical Reason I present step by step the foundations of Kant's morality. In the second part, given the relevance to the autonomy of the will, given that the author considers the autonomy like the principle of morality, I show in a plot way the Kant's criticism to happiness as the foundation of morality. Finally, I conclude with which kind of sentiments they are considered morals.

---

<sup>3</sup> Degree work

<sup>4</sup> Faculty of Human Sciences. Philosophy School. Advisor: Alonso Silva Rojas.

## INTRODUCCIÓN

---

La búsqueda incansable de los antiguos filósofos por plantear principios morales universales que condicionen la conducta del hombre, se podría decir que, ha estado vinculada a lo largo de la historia únicamente en la experiencia, entendida como qué tanta felicidad (*eudaimonía*) proveerán estos principios, algunos considerando, al igual que Aristóteles, la felicidad como el fin del hombre, y, por tanto, la moralidad sería todo aquello que acondiciona el camino hacia la felicidad. De hecho, el filósofo moderno Adam Smith pensaba que aunque la razón nos ayuda a formular sentencias generales que no estén contaminadas con la emociones y los sentimientos, era absurdo suponer que la idea primaria de lo bueno y malo, o la moral procediera de la razón, sino que provenía de la inmediatez de las emociones y sentimientos que nos da la experiencia sensible<sup>5</sup>. En contraste, el filósofo alemán Immanuel Kant en sus obras tituladas *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica* dedicadas a la moralidad planteó una base anti-hedonista en los fundamentos morales, ya que, según el autor, para que los principios morales sean universales deben ser “completamente a priori, libres de todo lo empírico, absolutamente en conceptos racionales puros”<sup>6</sup>. Sin embargo, la moralidad al ser práctica ha llevado a pensar que su único fundamento debe ser empírico, pero, si lo que se busca es proveer principios o leyes que condicionen el comportamiento del hombre, lo más sensato es indagar sobre ellos en donde puedan ser potencialmente universales, a saber, en la razón pura.

Sin lugar dudas, la ética de Kant ha permeado gran parte del pensamiento popular actual, teniendo en cuenta que, la mayoría de las acciones que consideramos moralmente buenas se basan en qué tan general es el beneficio que alcanzan. Basamos nuestra moral en lo que llamaría Adam Smith una empatía de sentimientos, es decir, juzgamos las acciones propias y ajenas según el beneficio general y, en la medida en que estos actos beneficien a todos, los consideramos morales. Un ejemplo de esto es la creación de los Derechos Humanos,

---

<sup>5</sup> Smith, A. Teoría de los sentimientos morales. 2010. México: Fondo de Cultura Económica. p. 104-105

<sup>6</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p151.

los cuales comprenden tanto derechos, como obligaciones de todo ser humano, sin distinción alguna, es decir, son de carácter universal. No obstante, Kant deja claro en sus obras que el hombre no es solamente un ser racional, sino que hace parte de la naturaleza, en la cual es inherente que todos los aspectos empíricos, como la felicidad y los sentimientos sean, de alguna manera, motor de nuestras acciones, por esta razón, y aunque los principios morales provengan de la pura razón, no se pueden excluir los sentimientos, ni la felicidad. Entonces, si la felicidad y los sentimientos no se pueden excluir de la moral ¿Por qué, para Kant, la felicidad no puede ser el fundamento de la moralidad? Y, en este sentido ¿Qué clase de sentimientos pueden influir en la moralidad kantiana?

Con base en las cuestiones anteriores planteamos el propósito de esta investigación, el cual es interpretar el papel de los sentimientos y la felicidad en la ética kantiana mostrando que Kant no los excluye del todo de su ética formal, sino que les otorga un valor puro que propicie la moralidad. En el primer capítulo plantearé el marco teórico de la moral kantiana según la lectura propia sus obras dedicadas a la moralidad (*Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica*) haciendo énfasis en cómo purificar la intención o el *querer* de las acciones para llevar a lo único que Kant considera como bueno en sí, una buena voluntad; en el segundo capítulo, explicaré la diferencia entre autonomía y heteronomía, teniendo en cuenta que, los principios morales universales solamente son posibles en la medida en que consideramos nuestra capacidad de juzgar autónoma o emancipada de la naturaleza. En el tercer capítulo expondré de manera más detallada los argumentos del autor a su crítica a la felicidad como fundamento de la moralidad. Y por último, concluiré qué clase de sentimientos, según Kant, se pueden denominar sentimientos morales y cómo influyen en el propósito de la moralidad.

# 1 FUNDAMENTOS DE LA MORAL KANTIANA

---

No podemos responder las preguntas de investigación sin antes develar el desarrollo argumentativo de la moral kantiana. Adentrémonos ahora a la interpretación propia de lo que considero es la fundamentación de la ética kantiana, teniendo en cuenta las lecturas de sus dos obras sobre la ética: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica*. Sin tratar de preponderar ninguna de las dos obras, se podrá notar que en este capítulo se tuvo más en cuenta la primera obra, considerando que, lo que se busca en este capítulo es desarrollar paso a paso cómo llegar a plantear principios morales universales, para lo cual, a mi parecer, la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* era la más idónea.

Una pregunta clave para entender el fundamento de la ética kantiana es: ¿Qué debemos hacer para que nuestra voluntad *quiera* el actuar moral? Según Kant, “En ningún lugar del mundo, pero tampoco siquiera fuera del mismo, es posible pensar nada que pudiese ser tenido sin restricción por bueno, a no ser únicamente una buena voluntad”<sup>7</sup>, para el autor, todos los dones naturales del hombre, los que conocemos como carácter y felicidad, que en principio se consideran buenos, pueden llegar a ser perjudiciales si una buena voluntad no está constantemente rectificándolos, es decir, que aunque los dones naturales los podemos considerar como buenos, en lo que respecta a la moral no lo son absolutamente porque son bienes restringidos, “Un bien restringido es aquél que solo es bueno si las condiciones son buenas (...). El bien sin restricción reside exclusivamente en la voluntad. Bueno absoluto sólo puede serlo una buena voluntad”<sup>8</sup>. Por lo tanto, los dones naturales no concuerdan, necesariamente, con una buena voluntad, o, por lo general, lo que el hombre quiere de suyo no es precisamente lo que le traerá el mejor beneficio. De esta manera, Kant plantea una brecha, en lo que respecta a la moralidad, entre el hombre, como ser de la naturaleza (como fenómeno que está sujeto a la ley de la causalidad) y como ser racional o que posee una voluntad (miembro de un mundo inteligible gracias a la razón). Pero,

---

<sup>7</sup> Ibid., p. 117

<sup>8</sup> López Hernández, J. La fundamentación kantiana de la moral. En: Anales de Filosofía, No. IV (1986) p.42

si lo único que se puede considerar bueno o moral es una buena voluntad, ¿Qué es buena voluntad?

*La buena voluntad es buena no por lo que efectúe o realice, no por su aptitud para alcanzar algún fin propuesto, sino únicamente por el querer, esto es, es buena en sí, y considerada por sí misma, hay que estimarla mucho más, sin comparación, que todo lo que por ella pudiera alguna vez ser llevado a cabo en favor de alguna inclinación, incluso si se quiere, de la suma de todas las inclinaciones<sup>9</sup>.*

“únicamente por el *querer*, esto es, es buena en sí”, cuando nosotros le quitamos a la voluntad cualquier influjo tanto interno (sentimientos y emociones) como externo (objetos a desear) queda lo que Kant denomina una voluntad buena o pura, y ese *querer* que es ella misma, tiene la misma propiedad, es decir, es puro o formal. Hasta ahora es difícil entender como el sentimiento o el *querer* pueda ser un concepto puro, ya que los sentimientos siempre los hemos atribuido a nuestra conexión con el mundo sensible, solo queremos o deseamos algo o a alguien, sin embargo, como el hombre no se considera solamente como un ser con disposiciones naturales, sino como un ser que además posee una razón que dirige a la voluntad, la cual nos otorga la posibilidad de vivir con arreglo a fines o propósitos para los cuales, ella misma debe ser protagonista, porque si pensamos que la finalidad de la existencia humana es solamente satisfacer sus necesidades naturales o la felicidad, la injerencia de la razón en este cometido sería fútil, ya que “cuanto más se ocupa una razón cultivada con el propósito dirigido al disfrute de la vida y de la felicidad, tanto más se aleja el hombre de la verdadera satisfacción”<sup>10</sup>, sería más sencillo que al igual que los animales irracionales fuera el instinto quien dirigiera al hombre hacia la felicidad, pero si la naturaleza nos dotó de una razón es porque la felicidad no es el fin del hombre, sino la relación que existe entre la razón y la voluntad. Es por esto que, para Kant, “el verdadero cometido de la razón ha de ser producir una *voluntad* buena no acaso como medio en otro respecto, sino *en sí misma*, para lo cual la razón era necesaria absolutamente, si es que la naturaleza en la distribución de sus disposiciones ha procedido en todas partes con arreglo a fines”<sup>11</sup>. Hasta aquí vemos como Kant plantea que la razón moldee de alguna manera nuestra voluntad para que ese

---

<sup>9</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 119.

<sup>10</sup> Ibid., p 121

<sup>11</sup> Ibid., p.123

*querer* que es ella misma no albergue nada empírico que la contamine y pueda de esta manera considerarse buena en sí misma, pura sin ningún influjo sensible y las acciones que provengan de esa voluntad puedan de la misma manera considerarse morales. Pero ¿Qué debemos hacer para que la razón proporcione una buena voluntad?

## 1.1 EL DEBER

Para llevar a cabo el cometido de la razón que es producir una buena voluntad Kant presenta el concepto del deber como su contenido, haciendo énfasis en la diferencia entre las acciones *conformes* al deber: cuando los deseos e inclinaciones concuerdan con el deber; y *por mor* del deber: en las cuales las acciones son llevadas a cabo por causa del mismo. Ambas acciones cumplen con la legalidad que caracteriza la idea de deber, pero las acciones conformes al deber ya sean mediatas o inmediatas están condicionadas por influjos sensibles, es decir, en estos actos no existe una constricción o una obligatoriedad, sino que nuestro instinto coincide con el deber. Por el contrario, en las acciones que son *por mor* del deber existe efectivamente en ellas un valor moral, en tanto que exigen reprimir cualquier inclinación o deseo hacia un objeto, en otras palabras, resulta difícil cumplir la acción porque sería como ir en contra de nuestros instintos, no obstante, las cumplimos porque la idea del deber nos obliga a cumplirlas, en este sentido, la causa de estas acciones son el deber.

Aclaremos la idea del deber con un ejemplo del mismo autor: Todos los seres (racionales e irracionales) tenemos la inclinación inmediata de preservar nuestra vida, por tanto, las acciones que llevemos a cabo para preservarla no tienen ningún contenido moral, por el contrario, si una persona que no desea de ninguna manera vivir, ha perdido todo el sentido de la vida y, sin embargo, conserva su vida, esta acción si tiene un contenido moral porque la causa de su actuar es por deber y no por ninguna inclinación a ello. De ahí surge la primera proposición que hace Kant para llevar a cabo el cometido de la *Metafísica de las costumbres*: hacer las acciones no por inclinación, sino por deber <sup>12</sup>. Hacer las acciones por inclinación encierra todo lo tocante a la felicidad entendida como satisfacción

---

<sup>12</sup> Ibid., p.125,127.

propia, aunque estas acciones tengan afinidad con el deber su principal motivación es siempre satisfacer alguna necesidad natural que, si bien, es necesaria, hace que nuestra voluntad esté condicionada por influjos sensibles e imposibilita la existencia de una voluntad en la que predomine la razón, una buena voluntad. De aquí se desprende la segunda proposición:

*una acción por deber tiene su valor moral no en el propósito que vaya a ser alcanzado por medio de ella, sino en la máxima según la que ha sido decidida; no depende, así pues, de la realidad del objeto de la acción, sino meramente del principio del querer según el cual ha sucedido la acción sin tener en cuenta objeto alguno de la facultad de desear<sup>13</sup>.*

Cuando le quitamos cualquier influjo sensible a la voluntad, es decir, cuando fundamos nuestras acciones sin buscar un beneficio propio, nos estamos obligando a *querer* algo que no existe en el mundo sensible, que no es empírico, el *querer* de una buena voluntad es a priori (antes de la experiencia) cuando su acción es por deber, ese deber le quita el resorte material.

La idea del deber, en principio, es una constrictión a nuestras inclinaciones, pero, su trascendencia está en adoctrinar o educar nuestra voluntad con la razón para que el actuar *por mor* del deber realmente se transforme en un actuar conforme al deber, es decir, que la razón y la voluntad actúen recíprocamente para que de esta manera todas nuestras acciones, ulteriormente, tengan una inclinación inmediata al deber, esta es la búsqueda del ser perfecto o moral.

En principio, la idea del deber es una constrictión a nuestras inclinaciones, pero su trascendencia está en adoctrinar o educar nuestra voluntad con la razón para que el actuar *por mor* del deber realmente se transforme en un actuar conforme al deber, es decir, que la razón y la voluntad actúen recíprocamente para que todas nuestras acciones, ulteriormente, tengan una inclinación inmediata al deber, ese es el ideal del ser perfecto o moral del cual nos podemos considerar potencia.

---

<sup>13</sup> Ibid., p.129,131.

## 1.2 LA LEY

De la afinidad que tiene el *querer* de una buena voluntad con el deber Kant plantea la tercera proposición “*El deber es la necesidad de la acción por respeto por la ley*”<sup>14</sup>. No podemos pensar el deber sin la ley, cumplir con el deber, es decir, apartar de mi voluntad cualquier influjo material requiere de algo que la determine de manera objetiva y a la vez de manera subjetiva. Cuando una acción se hace por deber es porque existe una ley que condiciona la voluntad o que me obliga a cumplir dicha acción, y la motivación para cumplir esa ley debe ser únicamente el respeto por ella misma, “Sólo lo que está conectado con mi voluntad meramente como fundamento, pero nunca como efecto, lo que no sirve a mi inclinación, sino que prevalece sobre ella, o al menos la excluye por entero de los cálculos en la elección, por tanto la mera ley por sí, puede ser un objeto del respeto, y con ello un mandato”<sup>15</sup>. Kant aclara que el respeto, aunque es un sentimiento no se puede equiparar con las inclinaciones, ya que, cuando sentimos respeto por algo o alguien existe una clase de subordinación de nuestra voluntad, que en este caso sería frente a la ley moral, por esta razón, Kant denomina al respeto como un sentimiento moral, este tema lo ahondaremos en el último capítulo. Si nos imponemos máximas que únicamente estén mediadas por el respeto a la ley moral cualquier principio material de dichas máximas será eludido y esas máximas se podrían considerar máximas o principios morales.

*(...) por ello ninguna otra cosa que la representación de la ley en sí misma que, desde luego, solo se da en el ser racional, en tanto que es ella, pero no el efecto esperado, el fundamento de determinación de la voluntad puede constituir el bien tan excelente al que llamamos moral, el cual ya está presente en la persona misma que obra así, y no se puede lícitamente esperar que se siga primero del efecto*<sup>16</sup>.

Solamente la ley en sí misma puede constituir la moralidad, esa ley se hace necesaria porque el hombre está sometido a las inclinaciones que le provee la naturaleza y, por tanto, condicionar nuestra voluntad solamente con la razón se transforma en una obligación o un deber que solamente la ley moral puede proveer, Kant lo explica así:

---

<sup>14</sup> Ibid., p.131.

<sup>15</sup> Ibid., p.131.

<sup>16</sup> Ibid., p.133.

*Toda cosa de la naturaleza actúa según leyes. Sólo un ser racional posee la facultad de obrar según la representación de las leyes, esto es, según principios, o una voluntad. Cómo para la derivación de las acciones a partir de leyes se exige razón, tenemos que la voluntad no es otra cosa que razón práctica<sup>17</sup>.*

Actuar según la representación de las leyes no es más que aplicar la razón en nuestras acciones, es decir, crear leyes o principios morales que condicionen las acciones y que únicamente provengan de la pura razón, por este motivo Kant denomina a la buena voluntad razón práctica.

### **1.3 LOS IMPERATIVOS**

Hasta aquí vimos como el deber hace necesaria la ley en favor de las acciones por mor del deber, pero, considerando que únicamente los seres racionales pueden actuar según su voluntad, a partir de leyes conformes a la razón pura que condicionen su comportamiento, y que además, estamos sometidos a las leyes de la naturaleza, en consecuencia, dichas leyes de la razón tienen la propiedad de imperativo o mandato, es decir, no son leyes de lo que es, sino de lo que debe ser. Estos imperativos determinan que acciones serían buenas para mí, teniendo en cuenta tres factores: en primer lugar, cuando se busca una acción buena para algún propósito posible, Kant los denomina problemático-práctico; se denominan posibles porque no se puede asegurar (aun sabiendo los medios) que el propósito se alcanzará. En segundo lugar, cuando se busca la acción para algún propósito real los denomina asertóricos-práctico. A estos últimos también los denomina *imperativos hipotéticos o de habilidad*, en este imperativo no importa si el fin es bueno, sino que los medios que utilice para alcanzarlos sean los adecuados. Los que se denominan reales son los que se usan como medio para la felicidad porque la felicidad como fin es inherente en el hombre, que generalmente busca el bienestar, por tanto, se trata de buscar los mejores medios para lograr los fines o, como lo muestra Kant de manera más explícita, buscan la prudencia a la hora de escoger los medios para lograr la felicidad<sup>18</sup>. No obstante, estos imperativos siguen poniendo como fundamento de su acción las inclinaciones

---

<sup>17</sup> Ibid., p.155.

<sup>18</sup> Ibid., p.159.

porque solamente se usan como medio para algún propósito y, por tanto, no son morales o no se consideran buenos sin restricción.

Por último, existe otro imperativo que es la base de la moralidad porque a diferencia de los anteriores el fundamento de su acción no es ninguna inclinación, Kant lo denomina la ley moral, el *imperativo categórico* o el imperativo de la moralidad: “*Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal*”<sup>19</sup>. Cuando busco que mi máxima se convierta en una ley universal estoy restringiendo cualquier provecho propio o inclinación porque busco que mi voluntad valga para todos los seres racionales sin preferencias particulares, por ende, tampoco busco el efecto que dicha acción me pueda traer, mi *querer* es moralmente bueno porque quiero que mis máximas de acción sirvan para todos los seres racionales. El imperativo categórico “No atañe a la materia de la acción y a lo que se siga de ella, sino a la forma y al principio de donde ella misma se sigue, y lo esencialmente bueno de la misma consiste en la actitud, sea cual sea el resultado. Este imperativo bien puede llamarse el de la moralidad<sup>20</sup>. De manera que, para lograr que mi *querer* sea moralmente bueno lo único que tengo que hacer es preguntarme si mi máxima de acción puede convertirse en una ley universal, así, constantemente estoy purificando ese *querer*, y “en esta pureza de su origen reside precisamente su dignidad para servirnos como principios prácticos supremos”<sup>21</sup>. De modo que, Kant considera buenas las acciones que únicamente están determinadas por la razón porque son potencialmente universales, “*Bueno prácticamente es lo que determina a la voluntad por medio de las representaciones de la razón, y por lo tanto no por causas subjetivas, esto es, por fundamentos que son válidos para todo ser racional como tal*”<sup>22</sup>.

De esta manera, Kant nos presenta las tres representaciones de la ley moral: en primer lugar, que la forma de la ley práctica debe ser universal para que de esta manera excluya cualquier influjo sensible: “*Obra de tal modo que la máxima de*

---

<sup>19</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. P.97.

<sup>20</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p.163.

<sup>21</sup> Ibid., p.153.

<sup>22</sup> Ibid., p.157.

*tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal*"<sup>23</sup>, en segundo lugar, pienso que como la motivación o la causa de los imperativos hipotéticos es la búsqueda de algún propósito material es relevante que exista un principio que le otorgue dignidad al hombre para que la búsqueda de la felicidad o de cumplir algún propósito orientado a objetos no tome al hombre como un objeto más, sino que le otorgue el trato especial que como ser racional se merece, la dignidad: "obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio"<sup>24</sup>. Y, en tercer lugar, la suma de todas las voluntades de la pura razón se debe concebir como una sola voluntad "la idea de la voluntad de todo ser racional como una voluntad universalmente legisladora"<sup>25</sup>, la idea de concebir la suma de las voluntades como una sola voluntad universal hace posible la moralidad porque la razón práctica al ser pura busca el mismo fin, que una sola voluntad gobierne nuestras acciones.

## **1.4 AUTONOMÍA Y LIBERTAD**

Kant a lo largo de las dos obras muestra que la moralidad se desprende de la idea de pensar la voluntad de todos los seres racionales como una voluntad universalmente legisladora, y de la idea de una voluntad universalmente legisladora se deriva el principio de autonomía de la voluntad y con ella la idea de libertad. Pensar en una voluntad que esté fuera de cualquier influjo sensible es necesario para poder pensar la moralidad porque en ella no puede existir ningún interés particular que condicione la intención de las acciones, ya que, ello no permite la universalidad de la ley o el imperativo categórico, a saber, que valga para todos los seres racionales. Si pensamos en una voluntad auto-legisladora y a su vez universal, estamos hablando de la unión de todas las voluntades de los seres racionales, al tener todas las voluntades el mismo fin, que es la moralidad, se pueden considerar una sola voluntad o como lo define Kant el *reino de los fines*.

---

<sup>23</sup> Kant, I. *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Alianza, 2005. P.97.

<sup>24</sup> Kant, I. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 189.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 193.

*El reino de los fines puede ser considerado como el conjunto o la reunión de todas las voluntades autónomas, el resultado de la convivencia de los seres racionales como tales, esto es, tales que cada uno es ley para sí mismo y que cada una de esas leyes puede ser aceptada como ley propia por todos los demás sujetos, o como la estructura de las relaciones mutuas de semejantes seres*<sup>26</sup>.

Ahora bien, la idea de una voluntad fuera de cualquier influjo sensible se da gracias al principio de autonomía de la voluntad el cual denomina Kant como el principio supremo de la moralidad. “El principio de autonomía es, así pues: no elegir sino de tal modo que las máximas de la propia elección estén comprendidas a la vez en el mismo *querer* como ley universal”<sup>27</sup>. Ser autónomos significa que ese *querer* que condiciona nuestras acciones solamente busca leyes universales, para lo cual nuestra voluntad debe ser independiente de cualquier objeto y, por tanto, una voluntad buena es aquella que concuerda necesariamente con las leyes de la autonomía, leyes que estén fuera de las inclinaciones. Una voluntad de este tipo no puede estar sujeta a intereses propios porque esa calidad subjetiva que le da dicho interés no permite su universalidad y, además, dicho interés suprime el *deber* por la *necesidad* condicionada a el mismo. Por esta razón, pensar la voluntad como universalmente legisladora equivale a pensar en la *autonomía de la voluntad*<sup>28</sup>.

Del principio de autonomía viene la idea de libertad, como vimos anteriormente la razón nos dota de una voluntad que no esta sujeta a ninguna inclinación porque nos consideramos seres autónomos, esta voluntad, según Kant, “tiene que ser pensada como plenamente independiente de la ley natural de los fenómenos en sus relaciones recíprocas, o sea, de la ley de causalidad”<sup>29</sup>. Nosotros conocemos el mundo en la forma que nos afecta, como fenómenos, inclusive nosotros mismos nos conocemos como fenómenos, estudiamos el cuerpo humano tanto psicológicamente, como fisiológicamente, sin embargo, la razón no solamente nos da la capacidad de entender los fenómenos, también nos da la capacidad, por decirlo así, de crear, de ser causa, no solo de manera pasiva con las leyes

---

<sup>26</sup> Mardomingo Sierra, J. La autonomía moral en Kant. PhD tesis. Madrid: Universidad Complutense, 1993. p.26.

<sup>27</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p 211.

<sup>28</sup> Ibid., p.195-197.

<sup>29</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. P.94.

naturales, sino activa, condicionando nuestras acciones a través de la idea de libertad “el hombre no puede pensar nunca la causalidad de su propia voluntad de otro modo que bajo la idea de libertad”<sup>30</sup>. Pensar una voluntad incondicionada es pensar una voluntad libre, sin embargo, la libertad es mediada por la ley moral, ya que, solamente cobramos consciencia de ella cuando nos auto-legislamos, por tanto, la ley moral conduce o nos presenta el concepto de libertad. Asimismo, cobramos consciencia de la ley moral en la medida en que nos marcamos máximas de la voluntad, y como el hombre tiene la necesidad racional a través de la voluntad de prescribirse máximas de acción, Kant establece a la ley moral como un factum (hecho) de la razón<sup>31</sup> porque es una proposición sintética a priori; sintética porque es una proposición incondicionada (universal) y a priori porque está fuera de la experiencia sensible. “La razón pura en su uso práctico no está limitada por nada empírico, no está sujeta a la sensibilidad, ella actúa de manera incondicionada y libre”<sup>32</sup>. Por lo tanto, si pensamos nuestras máximas como leyes universales inmediatamente pensamos en la idea de libertad, en este sentido, la libertad es necesaria porque las leyes son necesarias, esta consciencia de la libertad no se puede explicar o demostrar porque no existe nada en la experiencia que determine lo incondicionado, la cosa en sí misma o lo que Kant denomina noúmeno, únicamente tenemos representaciones de lo condicionado, la naturaleza los fenómenos. Por esta razón, la libertad solamente se puede defender con el puro uso de la razón a través de las máximas morales, así, el fundamento para purificar el querer debe ser un concepto de la razón pura que únicamente le importa determinar su máxima en cuanto voluntad libre o voluntad buena sin que interese el éxito de las acciones. “Mantener a sus máximas en ese progreso que va hacia el infinito y asegurarse su inmutabilidad para perseverar en esa continua progresión constituye la virtud, o sea, lo máximo que puede lograr una razón práctica finita”<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 235.

<sup>31</sup> Kant, Op. Cit., P. 98..

<sup>32</sup> López Hernández, J. La fundamentación kantiana de la moral. En: Anales de Filosofía, No. IV (1986); p.39.

<sup>33</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p.101.

## 2 AUTONOMÍA Y HETERONOMÍA

---

Como se mostró en el capítulo anterior, Kant denomina el principio de autonomía como el principio supremo de la moralidad, en este sentido, se puede decir que la autonomía es el concepto clave de la ética kantiana, teniendo en cuenta que en la autonomía se establece la condición de posibilidad de la ley moral, como lo muestra el teorema IV de la *Crítica de la razón pura*: “La autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales, así como de los deberes que se ajustan a ellas”<sup>34</sup>. Pero el hombre al estar subordinado a las leyes de la naturaleza es un ser heterónimo y, por esta razón, pensar en la posibilidad de una moral en la cual el sujeto guía sus acciones a través de condiciones externas es una posibilidad y, de hecho, una realidad para muchos porque la libertad de la voluntad está generalmente asociada con la satisfacción de cualquier deseo propio. En este capítulo aclararemos la diferencia entre autonomía y heteronomía mostrando como una voluntad autónoma es lo único que se puede considerar como moral.

### 2.1 AUTONOMÍA

Para entender el concepto de autonomía volvamos a la dicotomía del mundo inteligible y el mundo sensible. Si el hombre fuera únicamente razón, es decir, solamente miembro del mundo inteligible, las acciones serían conformes a la ley moral porque la razón y la voluntad tendrían una conexión inmediata o serían una sola; pero como el hombre hace parte, no solo de un mundo inteligible, sino también sensible, en donde somos fenómenos subordinados a las leyes de la naturaleza, nuestras acciones conforme a la razón “no son”, sino que “deben ser”, es decir, debe existir una consciencia de obligación en nuestra acciones. Esa consciencia de obligación nos la da el principio de autonomía y con ella está vinculada la idea de libertad, “(...) a todo ser racional que tiene una voluntad debemos concederle necesariamente también la idea de libertad, únicamente, bajo la cual obra”<sup>35</sup>. Kant explica que la voluntad se puede tomar como un tipo

---

<sup>34</sup> Ibid., p.101.

<sup>35</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 227.

de causalidad de la racionalidad que permite independizar nuestras acciones de las necesidades naturales, la racionalidad implica una voluntad, de ahí que la libertad sería la propiedad de la voluntad, pero, pensar la libertad únicamente como la ausencia de causas ajenas sería pensarla en un sentido negativo que, para el autor se queda corto para explicar el papel esencial de la libertad en la moralidad. Por esta razón, entender la libertad en su sentido positivo nos amplía un poco más el panorama de lo que realmente es la autonomía de la voluntad.

Si pensamos una voluntad que esté al margen de las necesidades naturales inmediatamente pensamos en la idea de libertad, de hecho, en muchas ocasiones pensamos que una persona que tiene tendencias adictivas ya sea al alcohol, cigarrillo, etc., no es libre porque está encadenada a deseos propios y les da relevancia en cualquier circunstancia de la vida. No obstante, si pensamos la libertad no solamente como la ausencia de esas causas ajenas, sino como una voluntad que es ella misma autora de sus principios, esa es una voluntad libre, que además de no permitir el influjo de ningún impulso natural, es la libertad como la propia legislación de la razón pura práctica<sup>36</sup> esta es la libertad en sentido positivo y es la autonomía de la razón pura práctica, a saber, la libertad como la autonomía de imponerse leyes que condicionen el comportamiento y que por tanto puedan tenerse como leyes universales. Para el autor, esa ley universal es el *imperativo categórico* o el primer principio práctico de la voluntad “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal”<sup>37</sup>. La libertad nos hace miembros de un mundo inteligible donde la razón gobierna, sin embargo, recordemos que nuestras acciones conforme a la razón se deben ver como imperativos, es decir, como una obligación, ya que nuestra humanidad hace parte de un mundo no solo inteligible, sino sensible, y este último hace que nuestras acciones no sean conformes a la razón, sino un deber de la razón.

*Y así son posibles los imperativos categóricos, porque la idea de libertad hace de mi un miembro de un mundo inteligible, por lo cual, si yo fuera únicamente eso, todas mis acciones serían siempre conformes a la autonomía de la voluntad, pero, como a la vez me intuyo como miembro del mundo de los sentidos, deben ser*

---

<sup>36</sup> Ibid., p.121.

<sup>37</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 97.

*conformes a ella; este “deber” categórico representa una proposición sintética a priori, porque sobre mi voluntad afectada por apetitos sensibles se añade aún la idea de precisamente esta misma voluntad, pero perteneciente al mundo del entendimiento, pura, por sí misma práctica, la cual contiene la condición suprema de la primera según la razón, más o menos como a las intuiciones del mundo de los sentidos se añaden conceptos del entendimiento, que por sí mismos no significan sino forma legal en general, y así hacen posible proposiciones sintéticas a priori, sobre las cuales descansa todo conocimiento de una naturaleza<sup>38</sup>.*

Para Kant el imperativo categórico es la forma legal de la voluntad, una voluntad que está condicionada por la ley moral, cuando el hombre se traza máximas de la voluntad cobra consciencia inmediata de la ley moral y esta consciencia de la ley moral conduce directamente al concepto de libertad, ya que, la razón presenta esta ley como fundamento de determinación sin ninguna condición sensible. La razón misma nos da la necesidad de prescribir la ley moral para establecer las acciones, al igual que los principios puros teóricos establecen el entendimiento puro para explicar los fenómenos <sup>39</sup>. Como ya se mostró, la consciencia de esa ley moral puede ser denominada como un factum de la razón que se nos impone como una proposición sintética a priori, es decir, una proposición universal que surge sin necesidad de la experiencia como contenido de la razón pura.

Al igual que el mundo fenoménico es ordenado por las leyes de la naturaleza, el imperativo categórico como una ley de acción que proviene de la pura razón sería la base del ordenamiento de un mundo inteligible que es posible gracias a la idea de libertad y desarrollado en el ámbito práctico. En este sentido, aunque la definición de ley y libertad parecieran manifestarse contrarias entre sí, existe una reciprocidad entre ellas, como seres que poseemos razón nos vemos en la necesidad de imponernos leyes prácticas que sean equivalentes para todos los hombres, el fundamento de la existencia de dichas leyes es la libertad, gracias a que nos reconocemos en nuestro fuero interno como seres libres son posibles las leyes prácticas, y, de la misma manera, la necesidad de dichas leyes nos hace seres libres. El autor nos dice: “a todo ser racional que tiene una voluntad

---

<sup>38</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 239.

<sup>39</sup> Kant, Op. cit., p. 95.

debemos concederle necesariamente también la idea de libertad, únicamente bajo la cual obra”<sup>40</sup>. El hecho de que podamos emitir juicios y que tengamos esa capacidad desiderativa nos hace dueños de una razón o una voluntad que es práctica, y que nos otorga libertad porque, de otra manera, nuestros juicios serían considerados impulsos naturales y seguramente ni siquiera tendríamos consciencia de ellos. Sin embargo, como ya se mostró, no se puede pedir la demostración directa de la idea de libertad, es decir, no existe nada en la experiencia o en la naturaleza que nos muestre su existencia, ya que, es una idea de la razón, por lo tanto, su veracidad no debe estar arraigada a la demostración, sino defendida y presentada de manera lógica por la ley moral.

*Pero la idea de libertad es una mera idea, cuya realidad objetiva no puede ser mostrada de ningún modo según leyes de la naturaleza, y por tanto tampoco en ninguna experiencia posible; así pues, dado que no se le puede adscribir nunca un ejemplo según alguna analogía, la libertad no puede ser nunca concebida, ni aún solo comprendida. Vale sólo como necesaria presuposición de la razón en un ser que cree ser consciente de una voluntad, esto es, de una facultad diferente de la mera facultad de desear (a saber, consciente de la facultad de determinarse a obrar como inteligencia, y por tanto según leyes de la razón, independientemente de instintos naturales)<sup>41</sup>.*

Otro concepto que está ligado al de autonomía es el *reino de los fines*. Para explicar esta conexión es relevante tener en cuenta el segundo principio práctico de la voluntad: “Obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio”<sup>42</sup>. Los hombres le damos un valor relativo a los objetos dependiendo de la finalidad que busquemos de ellos, al ser medios para nuestros fines los valoramos según el beneficio particular, pero nuestra naturaleza racional nos impone distinguirnos como un fin en sí mismo y no como un medio para algún propósito, esta consciencia de tomarnos a nosotros mismos como un fin nace de la pura razón, y por tanto es objetiva y universal. El motivo por el cual

---

<sup>40</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 227.

<sup>41</sup> Ibid., p.249.

<sup>42</sup> Ibid., p.189.

nos consideramos a nosotros y a los demás como fin en sí mismo viene de la idea de dignidad. En la siguiente cita Kant lo explica claramente:

*Lo que se refiere a las universales inclinaciones y necesidades humanas tiene un precio de mercado; lo que también sin presuponer necesidades, es conforme a cierto gusto, esto es, a una complacencia en el mero juego, sin fin alguno, de nuestras facultades anímicas tiene un precio afectivo; aquello que constituye la condición únicamente bajo la cual algo puede ser fin en sí mismo no tiene meramente un valor relativo, esto es, un precio, sino un valor interior, esto es dignidad<sup>43</sup>.*

Para el autor, la autonomía es el fundamento de la dignidad, ya que gracias a la autonomía, la voluntad es legisladora y nos hace miembros de un reino de los fines que nos otorga una dignidad, es decir, un valor incondicionado que suscita solamente respeto por la ley moral. Por lo tanto, sin importar en que condición nos encontremos nunca debemos usarnos a nosotros ni al otro como un medio para conseguir un fin porque el hombre como ser racional ya es un fin en sí mismo. Así el principio cristiano de amar al prójimo como a nosotros mismos, no es más que considerar al hombre como un fin en sí mismo, es otorgarle esa dignidad que le da la racionalidad, y al darnos ese valor nos estamos reconociendo como seres autónomos, auto-legisladores gracias a la idea de libertad; “Tratamos al otro como fin en sí mismo cuando lo tratamos como autónomo y por tanto consideramos la ley de su voluntad racional como ley, como condición limitativa, de o para la nuestra: lo que hay que esperar de los seres racionales es la autonomía de la voluntad<sup>44</sup>. Pero ¿Cuál es la conexión del segundo principio moral y el reino de los fines? Las leyes objetivas al ser universales son comunes entre sí y hace que nuestras voluntades sean compatibles, por tanto, se crea un sistema trascendental en donde los hombres son tanto miembros, como legisladores y aunque el origen de todas las leyes no sea propio yo las juzgo y acepto como propio, no estoy sometido a ellas, ya que surgen de una voluntad colectiva “El deber no conviene al cabeza en el reino de los fines, pero sí a todo miembro, y por cierto a todos en igual medida<sup>45</sup>. Por esta razón, aunque no todas las leyes morales provengan directamente de mi, al mantener el interés

---

<sup>43</sup> Ibid., p. 201.

<sup>44</sup> Mardomingo Sierra, J. La autonomía moral en Kant. Tesis de doctorado. Madrid: Universidad Complutense, 1993. P. 27.

<sup>45</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 199.

y la capacidad de juzgar cada una de esas leyes me hace un ser autónomo y, por tanto, un ser moral.

## 2.2 HETERONOMÍA

Así como agotamos todos los argumentos en la importancia de la autonomía de la voluntad en la moralidad, es imprescindible, de la misma manera, agotar los argumentos en su opuesto, a lo opuesto a la moralidad: la heteronomía de la voluntad. Si la autonomía es la voluntad como legisladora, la heteronomía al ser diametralmente opuesta a la autonomía busca precisamente todo lo contrario, es decir, que la voluntad sea determinada por algo externo a ella. “la causa de la heteronomía radica precisa y específicamente en toda determinación de la voluntad por algo distinto de la ley moral”<sup>46</sup>. Si lo vemos desde este punto de vista, entonces, el sujeto heterónimo no puede considerarse un ser moral porque sus máximas de acción al estar condicionadas por un objeto buscan el beneficio particular y el motivo de sus acciones estaría lindado al provecho que saca de ellas, esto vulneraría los tres principios prácticos de la voluntad: el valor objetivo de la ley, la dignidad del hombre y la voluntad como universalmente legisladora<sup>47</sup>.

Si nuestra voluntad busca algo fuera de sí misma que conciba y nos provea la ley moral, estamos hablando de una moral heterónoma que, de hecho, para muchos es una posibilidad real, por mucho tiempo se ha creído que la religión y la moral son una sola. El cristianismo, por ejemplo, enseña que nos podemos considerar sujetos morales, en tanto, sigamos los mandatos de Dios a través de la Biblia, es Dios, un ente externo, el que nos provee las principios morales universales negando así la idea de la autonomía de la voluntad.

En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* Kant nos muestra los principios de la moralidad heterónomos, dividiéndolos en dos grandes rasgos: empíricos y racionales; los empíricos tomados específicamente de la felicidad y los racionales de la idea de perfección.

Los principios empíricos, ya sea internos, los que se refieren a los sentimientos y la felicidad, o los externos que tratan de las habilidades o aptitudes que posee

---

<sup>46</sup> Mardomingo, Op. cit., p.32.

<sup>47</sup> Kant, Op. cit., p. 193.

cada individuo, son de naturaleza subjetiva, ya que dependen de muchos factores esencialmente culturales que no permiten universalidad, son, como ya vimos, máximas de habilidad o imperativos hipotéticos que solo aconsejan la mejor manera de actuar para que la probabilidad de alcanzar algún propósito deseado aumente, pero nunca pueden ser considerados máximas universales que manden categóricamente.

En los racionales la diferencia con los principios autónomos puede no ser tan evidente, ya que al considerarlos racionales se puede pensar que están completamente fuera de cualquier resorte material. Sin embargo, estos principios están compuestos por la perfección óptica como categoría interna, es decir, la idea del hombre perfecto, y, la perfección teológica como categoría externa, es decir, la idea de un ser omnipotente que está fuera de nosotros (Dios). En la ética kantiana el objeto, no el fundamento de la ley moral es la perfección, una perfección en el sentido de una voluntad auto-legisladora, autónoma y libre; no obstante, si situo la definición de perfección óptica, la idea del ser perfecto como fundamento de la moralidad, es decir, busco que mis acciones sean morales porque deseo la perfección; entonces, seguiría en la búsqueda de mi propio beneficio o felicidad y mis acciones no tendría ningún valor moral. La racionalidad que emana del sentido óptico de perfección no es razón pura “sino que el resorte último de la acción reside al igual que en los principios eudemónicos, en la inclinación, en el placer que ciertos objetos producen o prometen al sujeto afectado empíricamente”<sup>48</sup>, en este caso, el fundamento es el deseo de perfección y no el respeto por la ley moral. Aunque la idea óptica de la perfección emana de la razón, no es del todo pura porque el motivo de la acción sería la búsqueda del hombre perfecto como mi condición para imponerme ciertas máximas de acción, recordemos que para el autor, a la moralidad solo le debe importar el actuar por deber, independientemente del resultado de las acciones. A este dilema Kant le llama fundamentación circular de la moralidad, ya que, el fin de la moralidad es la perfección, el hombre virtuoso, la búsqueda del sumo bien a través de la libertad, y si consideramos la perfección como fundamento moral, es decir, el motivo de mis

---

<sup>48</sup> Mardomingo, Op. Cit., p. 51.

máximas es la idea de perfección, caeríamos en un círculo vicioso donde fundamento y fin serían lo mismo y, por tanto, anularíamos el sentido moral.

En lo que respecta a la perfección externa (divina o teleológica), si lo que se establece como fundamento de la moralidad es una voluntad divina, dicha voluntad conllevaría dos situaciones: en primer lugar, simplemente estaríamos subordinados por la voluntad de un ser perfecto, o la idea de un ser perfecto, del cual no podemos intuir su perfección, y al no poderla intuir simplemente sería la adaptación de una que conjeturamos externa, pero que la adecuamos al beneficio propio. En este sentido, la voluntad divina seguiría siendo empírica, "(...) en el principio de perfección, tenemos por tanto que la voluntad no se determina nunca inmediatamente a sí misma por la representación de la acción, sino sólo por los resortes que el efecto previsto de la acción tiene sobre la voluntad"<sup>49</sup>. Solamente esperamos los efectos que la voluntad externa (que realmente es nuestra) nos pueda proporcionar.

En segundo lugar, si basamos la moralidad en un ser con voluntad moral es porque de antemano comprendemos qué es una voluntad moral y, por tanto, sería tanto como derivar la moralidad de la moralidad, lo que llevaría a un círculo moral vano e innecesario que lo único que provoca es que no nos pensemos como seres libres, autónomos que se auto-legislan y, por tanto, provoca que la ley moral, que proviene de la autonomía de la voluntad, no sea el fundamento de la moralidad. "Si se presenta la voluntad divina como origen o fundamento de lo moral por su índole de divina, o por cualquier otra índole que poseyese, pero siempre que ese supuesto origen no esté regido o gobernado por la ley moral, no se da ese círculo, pero lo derivado ya no será necesariamente un principio moral, luego en esa voluntad no puede residir el fundamento de la moralidad"<sup>50</sup>. Por tanto, así exista o no el círculo moral, no es posible fundamentar la moralidad en principios teológicos u ontológicos, por un lado, estos principios serían empíricos, es decir, no permitirían la universalidad, y por otro, serían un círculo vicioso infructuoso para explicar el fundamento de la moralidad.

---

<sup>49</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p.219.

<sup>50</sup> Mardomingo Sierra, J. La autonomía moral en Kant. Tesis de doctorado. Madrid: Universidad Complutense, 1993. p.55.

En consecuencia, la heteronomía, aunque albergaría máximas de acción que inclusive pueden venir de ideas de la razón, no podrían considerarse morales o leyes universales porque su condición de posibilidad viene dada de un impulso, inclinación o de una necesidad natural que al ser subjetiva no permite la universalidad y, por tanto, no tienen intención moral. “El establecimiento del de autonomía como principio supremo de la moralidad representa la coronación y el éxito, largamente buscados, pero nunca alcanzados, de los múltiples intentos efectuados a lo largo de los siglos por aislar la esencia y asentar el fundamento de la obligación moral”<sup>51</sup>. No puede existir obligación moral cuando fundamentamos de las acciones son los intereses propios, la autonomía es la piedra angular de la moralidad porque en la medida que nos consideremos autónomos *queremos* máximas de acción que puedan ser leyes universales, y por tanto, morales.

---

<sup>51</sup> Ibid., p.5.

### 3 LA CRÍTICA DE KANT A LA FELICIDAD COMO FUNDAMENTO DE LA MORALIDAD

---

A la luz del capítulo anterior donde se categorizó a la felicidad como un principio empírico heterónomo, dispongámonos ahora a escudriñar de manera precisa una de las cuestiones que nos planteamos en la introducción: del porqué la felicidad no puede ser el fundamento de la moral kantiana.

La felicidad ha sido y seguirá siendo una de las razones por las cuales la mayoría fundamentan su manera de pensar y actuar, tanto así, que en algún momento de nuestra vida hemos escuchado la frase: “desde que eso lo haga feliz”, como si cualquier acto estuviera respaldado y aceptado con el argumento de la felicidad. Pero, en realidad no justificamos las acciones por el porcentaje de felicidad que nos provea, por ejemplo, si algún hombre lo hace feliz violar niños, obviamente este tipo de comportamiento no es aceptado, sino que, de hecho lo rechazamos y castigamos porque su felicidad no puede depender de dañar a otro ser humano, o en palabras kantianas, esa máxima no la puedo considerar como principio universal; así, los deseos propios deben ser expuestos a la luz de la razón, para ver qué tan morales pueden llegar a ser. No obstante, para Kant la felicidad es un “*fin* que se puede presuponer como real en todos los seres racionales (...) según una necesidad natural”<sup>52</sup>. Pero, presuponer la felicidad como algo inherente en el hombre, dista mucho de reconocerla como fundamento moral.

Uno de los argumentos kantianos para desvirtuar a la felicidad como fundamento de la moralidad trata del mismo instinto natural. Volvamos al argumento del instinto natural, en la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* Kant muestra que en lo que respecta al “bosquejo de la felicidad y los medios para llegar a ésta: la naturaleza misma habría asumido no sólo la elección de los fines, sino también de los medios, y había confiado ambos con sabia solicitud exclusivamente al instinto”<sup>53</sup>. En otras palabras, si situamos a la felicidad, entendida

---

<sup>52</sup> Kant, I. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p.161.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p121.

como la conservación y la bienandanza, como el fin de los seres racionales, entonces, la razón y la felicidad no entrarían en ningún momento en contradicción, la naturaleza misma nos llevaría a ese fin por medio del instinto, la razón haría parte del propósito natural del ser humano, tanto así que no habría distinción entre las leyes de la naturaleza y la razón, inclusive podríamos decir que no existiría la razón, o por lo menos no como somos conscientes de ella, porque seríamos como autómatas de la naturaleza. No obstante, en la realidad la razón constantemente entra en conflicto con nuestra facultad de desear, tanto así, que el autor continúa mostrando como segundo argumento que “De hecho, encontramos también que cuanto más se ocupa una razón cultivada con el propósito dirigido al disfrute de la vida y de la felicidad, tanto más se aleja el hombre de la verdadera satisfacción”<sup>54</sup>, esto sucede porque al alejarse cada vez más del instinto natural y concederle a la razón influencia sobre sus acciones el hombre se siente más cargado de trabajo que si dejará el influjo de sus acciones al instinto. Nadie puede negar que, por ejemplo, cuando un hombre que dedica gran parte de su vida a la investigación científica, en algún momento de su vida piensa que todo el trabajo que se ha echado a cuestras le ha disminuido, de alguna manera, el disfrute de las cosas que vienen dadas del instinto natural, como por ejemplo pasar más tiempo en actividades de ocio. Este sentimiento de que la razón es una carga nos pasa a todos en diferente medida y aspectos de la vida porque de alguna manera quisiéramos que la razón y nuestros deseos naturales fueran uno solo.

En la *Crítica de la razón práctica* Kant dice que la felicidad o el amor propio se traduce en la consciencia de placer que tienen los seres racionales en relación con el agrado de la vida que le acompaña durante toda su existencia<sup>55</sup>. Este placer se basa en qué tanto nos impresiona un objeto y esta impresionabilidad afecta nuestros sentimientos, no nuestro entendimiento. Según el teorema II de la *Crítica de la razón práctica*, las reglas prácticas determinan la voluntad a partir de la facultad de desear sin importar que las representaciones de ese objeto provengan del entendimiento o de los sentidos porque su fundamento está en

---

<sup>54</sup> Ibid., p.121.

<sup>55</sup> Kant, I. *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Alianza, 2005. P. 82.

cuanto placer le traerá, es decir, que la felicidad depende de un sentimiento particular que le importa exclusivamente la materia.

El autor ejemplifica la situación de manera clara, mostrando que si un hombre que se encuentra en una disyuntiva en cuanto a devolver un libro que solo puede leer en ese momento e ir de caza y, al final decide devolver el libro porque le trae más satisfacción o placer ir de caza es muestra de lo subjetivos que pueden llegar a ser los principios prácticos que se fundamentan en los deseos personales o la felicidad sin importar si provienen de los sentidos o de la razón, ya que, su importancia radica en qué tanto placer me traerá dicha acción<sup>56</sup>. Por lo tanto, los principios prácticos o reglas prácticas de habilidad contribuyen al logro de ciertos propósitos, pero nunca pueden llegar a ser leyes universales objetivas.

Otro punto relevante es que en muchas ocasiones la experiencia nos dicta que la felicidad o algunas situaciones que causan momentos de felicidad pudieran pensarse como generales y poder derivar de estos deseos leyes prácticas objetivas o leyes morales. No obstante, por muy generales que sean algunas vivencias traducidas como felicidad, nunca las podemos calificar como absolutas o universales porque su condición de posibilidad sigue siendo relativa al sujeto.

La ley moral al restringir la materia nunca la presupone, para Kant la única manera para que la felicidad se transforme en ley práctica objetiva sería si incluyo en ella la felicidad de los demás y eso implicaría, más bien, el querer ampliar la máxima de mi amor propio, o la idea formal de ampliar mi amor propio a la felicidad ajena, que se podría traducir en “ama a tu prójimo como a ti mismo”, entonces, como es una idea formal no sería un objeto externo el fundamento, y por tanto, no sería la felicidad como tal la idea formal “(...) porque al deseo de felicidad no le importa la forma de cómo ajustarse a la ley, sino que sólo le importa exclusivamente la materia (...)”<sup>57</sup>. Además, el hecho de transformar la felicidad en una obligación sería un absurdo porque la necesidad de obligación sería contraria a la esencia de la felicidad que, de por sí, es inherente en los seres racionales, pensar es una máxima que obligue a ser feliz por definición no lograría la

---

<sup>56</sup> Ibid., p. 84.

<sup>57</sup> Ibid., p. 88.

felicidad<sup>58</sup>. Por tanto, para el autor el principio de la felicidad puede suministrar máximas prácticas que aconsejan, pero no leyes morales que ordenan.

Otra de las ideas relevantes es la idea de castigo. La ley moral es un mandato que obliga, cualquier trasgresión a ella conlleva la idea de castigo, el cual tiene como esencia la justicia (el concepto de justicia no lo desarrollaremos porque no hace parte de la presente investigación). El hecho de que cualquier trasgresión a las leyes morales conlleve un castigo, al igual que en el argumento anterior, en el cual la felicidad por definición no puede ser una obligación, es absurdo pensar que la felicidad pudiera conllevar un castigo; la felicidad busca todo lo contrario, busca la satisfacción propia y no una constricción de ella, aunque se pensará el castigo como medio para la felicidad su esencia como tal es apreciada como un mal, sería contradictorio pensar que a partir del principio de amor propio o felicidad se impartiera castigo<sup>59</sup>.

Ahora bien, se pudiera pensar que una manera de castigo que no vulnere la felicidad sería que procediera fuera de nosotros, de un ser superior que guíe al hombre hacia la felicidad, sin embargo, volvemos nuevamente al principio heterónimo teleológico donde simplemente se prueba que o acomodamos la voluntad de un ser superior a nuestro beneficio, o la moralidad proviene de nuestra razón y la idea de un ser superior es superflua. Además de que si suponemos que un ser superior guía al hombre hacia la felicidad, entonces la felicidad no sería el fundamento de la moralidad, sino el mismo ser superior que determina las acciones que llevan a la felicidad. En todo caso la idea de una voluntad moral externa vulneraría el principio de autonomía, lo cual anularía automáticamente la libertad de la voluntad y solo habría seres heterónomos que siguen leyes impuestas externamente y que no ejercen la razón como capacidad desiderativa.<sup>60</sup>

Otro argumento que niega a la felicidad como fundamento de la moral nace de la idea de respeto, “La razón pura práctica sólo causa *quebranto* a ese amor propio que nace dentro de nosotros con anterioridad a la ley moral, en tanto que lo circunscribe a la condición de concordar con dicha ley, recibiendo entonces el

---

<sup>58</sup> Ibid., p. 82-90.

<sup>59</sup> Ibid., p. 108-109.

<sup>60</sup> Ibid., p.110.

nombre de *amor propio racional*.<sup>61</sup> El amor propio que nace antes de la ley moral se denomina vanidad (*arrogantia*), la cual solamente busca determinar la voluntad a partir de deseos o pretensiones propias (sensibilidad) que como hemos reiterado son subjetivas y no pueden albergar leyes morales, así, la ley moral humilla estos sentimientos, y solo puede ser aceptado el amor propio racional, es decir, anteponer la ley moral ante cualquier principio subjetivo. “Pues la voluntad de un ser racional se determinará en sentido moral cuando lo haga exclusivamente con respeto -Achtung- a la ley moral, prescindiendo por completo de cualquier objeto que excite su facultad apetitiva”.<sup>62</sup>

A pesar de que parezca que la teoría moral de Kant acarrea infelicidad, nada está más lejos de la realidad. El autor excluye a la felicidad como fundamento de la moralidad, pero no como una consecuencia de ella. De hecho, para Kant no se puede renunciar a las demandas de la felicidad porque su carencia propiciaría el quebranto de las leyes morales, ya que la felicidad contiene los medios para el cumplimiento del deber,<sup>63</sup> tener buena salud, estabilidad económica y habilidades, da tranquilidad y facilita el cumplimiento del deber moral, una persona que pasa por cualquier necesidad o que vive intranquila por cualquier problema es susceptible de quebrantar la moral que una persona que está tranquila y feliz, una persona que pasa necesidades económicas puede más fácilmente robar, y una persona que está intranquila con su vida puede optar por el suicidio. Por esta razón, procurar la felicidad propia puede pensarse como un deber moral, pero no como fundamento. Es claro que, para Kant, la felicidad no se puede eliminar, de hecho, como vimos al inicio, la felicidad es un fin que se puede presuponer en todos los seres racionales como una necesidad natural, y para su propósito se emplean los *imperativos hipotéticos* que en el caso de la felicidad son *asertóricos*, ya que, su objetivo es la elección de los mejores medios para el bienestar propio, lo que podemos denominar *prudencia*.<sup>64</sup> Recordemos que a diferencia de los *imperativos categóricos*, los imperativos de la prudencia han de

---

<sup>61</sup> Ibid., p. 162.

<sup>62</sup> Samamé, L. Las objeciones de Kant al principio de felicidad. En: HYBRIS. Revista de Filosofía. Valparaíso. Vol. 4, No.2 (otoño. 2013); p. 9.

<sup>63</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. P. 191.

<sup>64</sup> Ibid., p.161.

tenerse en cuenta como consejos y no como acciones objetivas o mandatos porque "(...)la felicidad no es un ideal de la razón, sino de la imaginación, que descansa meramente en fundamentos empíricos."<sup>65</sup> Para Kant la felicidad hace parte del deber moral, pero indirectamente, porque no se puede pensar la felicidad como en sí misma buena si no corresponde con el comportamiento moral.<sup>66</sup> "Asegurar la propia felicidad es un deber (al menos indirecto), pues la falta de satisfacción con el propio estado, en un apremio de muchas preocupaciones y en medio de necesidades no satisfechas, podría convertirse en una gran tentación de *infringir los deberes*".<sup>67</sup>

La conexión entre moralidad y felicidad nos lleva al concepto del *Sumo bien*, esta idea es la respuesta a la pregunta de la cual muchos basan su manera de actuar: ¿Hacia dónde se dirigen nuestras acciones? El sumo bien le da sentido al actuar moral.<sup>68</sup> La razón busca lo incondicionado de lo condicionado que en lo práctico serían las inclinaciones y la necesidad natural, pero en este caso no como fundamento de la voluntad, sino como "la totalidad incondicionada del objeto de la razón pura práctica bajo el nombre de *sumo bien*",<sup>69</sup> por ser el objeto de la razón pura práctica no puede ser el fundamento de la moralidad, pero si lo convierte en un objeto a realizar o promover.<sup>70</sup> Para el autor, la conjunción entre virtud y felicidad constituye poseer el sumo bien, la virtud como el bien supremo y la felicidad como colorario de la virtud.

*virtud y felicidad conjuntamente constituyen la tenencia del sumo bien en una persona, y por cuanto un reparto de felicidad en justa proporción con la moralidad (como valor de la persona y su merecimiento a ser feliz) constituye el sumo bien de un mundo posible, significa esto el completo y consumado bien, donde la Virtud supone el bien supremo en cuanto condición que no tiene ninguna otra por encima de ella y la felicidad resulta siempre grata para quien la posee, más no es absolutamente buena por si sola bajo cualquier respecto, sino presuponiendo en todo momento como condición el comportamiento moral conforme a la ley*<sup>71</sup>.

---

<sup>65</sup> Ibid., p.167.

<sup>66</sup> Ibid., p.221.

<sup>67</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p.129.

<sup>68</sup> Villarán, A. El sumo bien kantiano: el objeto construido de la ley moral. En: Universidad del Pacífico. Lima. Vol. 71, No. 268 (2015); p.842.

<sup>69</sup> Kant, Op. Cit., p. 216.

<sup>70</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 218.

<sup>71</sup> Ibid., p. 221.

Recordemos que pensar la virtud y la felicidad como causa y efecto, es decir, que la felicidad derive del actuar moral es factible, ya que, el ser racional existe tanto en un mundo inteligible y sensible. La intención virtuosa que existe en el mundo inteligible puede, no necesariamente, causar el efecto en el mundo sensible, el cual denominamos felicidad, pero lo que si puede producir es autosatisfacción, es decir, estar contento consigo mismo, satisfecho por el actuar moral. Por esta razón, “el sumo bien supone un auténtico objeto de dicha razón, al constituir el necesario fin supremo de una voluntad moralmente determinada; pues es posible prácticamente, y las máximas de tal voluntad que se refieren a ese objeto según su materia tienen realidad objetiva”.<sup>72</sup>

Con todo lo anterior queda claro que en los principios prácticos es posible una felicidad como consecuencia o proporcional a la moralidad, esta felicidad como autosatisfacción es condicionada moralmente, solo en esa subordinación el sumo bien equivale al objeto de la ley moral. No obstante, recordemos que la ética kantiana trata de las intenciones del actuar moral y no de sus consecuencias “la ley moral no promete de suya felicidad alguna; habida cuenta de que la felicidad, según los conceptos de un orden natural en general, no se halla necesariamente vinculada con el seguimiento de dicha ley”.<sup>73</sup> La ley existe en el mundo inteligible y la felicidad en el sensible, por esto no tiene una relación no es inmediata, no obstante, es relevante reiterar que con esto Kant no establece que el actuar moral solamente trae infelicidad o que debemos ser infelices si queremos ser virtuosos, de hecho, al ser posible que nuestra razón pura sea práctica existe la posibilidad de que el ser virtuoso nos traiga recompensas en el mundo sensible, pero ese no es el objetivo de la ética kantiana, la moral se trata de las intenciones de nuestro actuar y no de las consecuencias, ya que si determinamos nuestras máximas dependiendo del favor que podamos obtener de ellas estamos quebrantando los principios prácticos de la buena voluntad: la universalidad de la ley, el hombre como fin en sí mismo y la voluntad racional universalmente legisladora. En este sentido, la virtud no siempre será premiada con

---

<sup>72</sup> Ibid., p. 227.

<sup>73</sup> Ibid., p. 246.

felicidad, pero “esto no afectará la moral de la acción; bastará con que hagamos nuestro mejor intento”.<sup>74</sup>

Como la moralidad no nos garantiza de manera tácita la felicidad, para Kant la moral supone una teoría no de “cómo hacernos felices, sino de cómo debemos llegar a ser dignos de felicidad”<sup>75</sup> Recordemos que la humanidad y la moralidad es lo único que tiene dignidad, por tanto, la moralidad no debe ser tratada como un medio para conseguir la felicidad porque no le estaríamos otorgando la dignidad que se merece, sino que la estaríamos usando como un medio para el beneficio propio. Por tanto, hacernos dignos de felicidad está vinculado al sumo bien porque para Kant, “Alguien es *digno* de la posesión de una cosa o de un estado, cuando el hecho de que se halle en esa posesión concuerda con el sumo bien”<sup>76</sup>. La dignidad depende de nuestra conducta moral; en la medida en que nuestro actuar sea moral somos dignos de una porción de felicidad hasta llegar a la perfección donde moralidad, voluntad y felicidad son una sola (desde luego solo un ideal).

---

<sup>74</sup> Villarán, A. El sumo bien kantiano: el objeto construido de la ley moral. En: Universidad del Pacífico. Lima. Vol. 71, No. 268 (2015); p.841.

<sup>75</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 248.

<sup>76</sup> Ibid., p. 248.

## 4 LOS SENTIMIENTOS MORALES

---

A lo largo de los tres capítulos anteriores hemos redundado en como todas las acciones que tenga alguna motivación empírica no puede ser consideradas morales. En las dos obras de Kant (*Crítica de la razón pura* y *Metafísica de las costumbres*) uno de los problemas fundamentales son los sentimientos como fundamento de lo que percibimos como moralidad o que es éticamente correcto, y aunque nuestra naturaleza parece empeñarse en que la moral está condicionada por los sentimientos, el autor a lo largo de sus dos obras plantea claramente una ética formal, es decir, una ética emancipada de los sentimientos como su condición de posibilidad. Sin embargo, en este capítulo veremos cómo los sentimientos no están del todo excluidos de la moral kantiana, de hecho, para el autor la ley moral suscita algunos sentimientos que por ello han de llamarse sentimientos morales, los cuales juegan un papel fundamental en la motivación del cumplimiento de la ley moral “Es necesario enfatizar que para Kant las acciones de todos los seres racionales finitos poseen un componente de deseo. Y si toda representación de un objeto de deseo viene acompañada de un sentimiento, de ahí se sigue también que las acciones involucren al mismo”.<sup>77</sup>

Es necesario traer a colación nuevamente la distinción que hace Kant entre el mundo de los sentidos y el mundo del entendimiento. Todas las representaciones que nos llegan a través de los sentidos, en donde no juega ningún papel la voluntad, las conocemos por cómo nos afectan, es decir, como fenómenos y no como cosas en sí mismas,<sup>78</sup> estos fenómenos pertenecen al mundo de los sentidos. Ahora bien, aquellas reglas que producimos nosotros mismos a través de la razón para entender las representaciones sensibles, pertenecen al mundo del entendimiento. No obstante, la razón manifiesta ideas que la ponen por encima de los dos mundos, en tanto que esas ideas no están ligadas a la sensibilidad a diferencia de las reglas de la naturaleza<sup>79</sup>. Una de esas ideas es la *libertad*, para

---

<sup>77</sup> Charpenel Elorduy, O. Los sentimientos y el deber en la filosofía práctica de Kant. En: Revista de Filosofía Open Insight. Querétaro. Vol. 2, No. 2 (Julio. 2011); p. 15.

<sup>78</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 233.

<sup>79</sup> Ibid., p. 235.

Kant, “la moral solo puede concebirse en la medida en que los seres humanos sean libres. Y son libres cuando las acciones morales no son determinadas por elementos empíricos, sino por la forma *a priori* de la ley moral”,<sup>80</sup> entonces, los sentimientos o intereses que busquen la representación de un objeto no se pueden considerar como fundamento de la moralidad, ya que, el linde de estos sentimientos con la sensibilidad suprime la idea de libertad que es “la independencia de las causas determinantes del mundo de los sentidos”,<sup>81</sup> pensarnos como seres libres mientras estamos sometidos a nuestros deseos naturales no es posible en la ética kantiana porque, de hecho, somos conscientes de la idea de libertad en la medida en que emancipamos nuestra voluntad a esos deseos.

## 4.1 RESPETO

No obstante, como la razón no se ajusta inmediatamente a la voluntad, ya que somos parte del mundo de los sentidos, y en este mundo muchas de las acciones son motivadas por los sentimientos, para Kant la misma ley moral suscita unos móviles que motivan el actuar moral porque sin ellos la moralidad se transformaría en una carga que en algún momento sería imposible de llevar y, en ese caso, ni siquiera ajustar el *querer* de nuestras acciones sería posible. Dichos móviles permiten que la ley determine inmediatamente a la voluntad, uno de estos móviles que plantea Kant es el respeto por la ley moral. Como se ha mostrado anteriormente, las acciones que han sido mediadas por algún sentimiento y son conformes a la ley entrañan legalidad, más no moralidad, pero como el sentimiento de “respeto hacia la ley moral es un sentimiento producido por un motivo intelectual”<sup>82</sup>, es decir, no es patológico o natural, sino emanado únicamente por la razón, debido a que lo produce la ley moral y no la representación de un objeto, dicho móvil produce acciones por mor de la ley moral. El respeto se podría denominar también como una actitud, ya que es una postura que tomamos frente

---

<sup>80</sup> Dávila, J. A. Algunas consideraciones sobre el sentimiento de respeto a la ley moral. En: Discusiones filosóficas. Manizales, Vol. 12, No. 18 (ene. – jun. 2011); p. 147.

<sup>81</sup> Kant, Op. Cit., p. 235.

<sup>82</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 163.

a la ley, pero, se denomina sentimiento porque se convierte en un estímulo necesario para el cumplimiento del deber moral<sup>83</sup>. De esta manera, el respeto es el único sentimiento que se puede considerar a priori porque su causa es la ley moral, Kant reconoce el respeto por la ley moral como un móvil en sentido negativo porque humilla nuestras inclinaciones y nos produce, por así decirlo, un sentimiento de dolor, y en sentido positivo porque nos produce un sentimiento de respeto que es análogo al de admiración, al igual que un niño que respeta a sus padres porque los admira, porque son como un super héroe para él. Esta admiración la sentimos por la ley misma al situarla como el único influjo sobre la capacidad desiderativa. Por esta razón, se puede decir que este sentimiento de respeto hacia la ley moral es un sentimiento moral<sup>84</sup>.

A pesar de que el respeto se considera un sentimiento, no está influido por ninguna inclinación, no es patológico, sino que es auto producido a través de la razón, es una admiración que sentimos por la ley moral. Cuando el hombre determina su voluntad inmediatamente por la ley es porque ella le produce respeto, esto quiere decir que el objeto que me produce respeto es la ley, de ahí que, la ley se transforma en el único fundamento objetivo y al mismo tiempo subjetivo, objetivo porque al ser ley vale para todos los seres racionales, y subjetivo porque ella misma se transforma en el único móvil que determina la voluntad, ya que solamente el respeto hacia ella es lo que nos impulsa a cumplirla<sup>85</sup>.

*La causa de que Kant se esfuerce por introducir en su filosofía moral un sentimiento originado por la ley estriba en que solo así podrá ésta ser motriz, efectivamente productora de conducta no solo por ella regulada, sino también y sobre todo por ella motivada. En otros términos, Kant necesita mostrar qué y cómo la ley moral deviene motor o resorte de los actos de un ser que, como el hombre, no obstante, su racionalidad, está afectado sensiblemente<sup>86</sup>.*

Kant no niega la necesidad de los sentimientos en su moral práctica, lo que niega es la facultad de los sentimientos para fundamentar la moralidad. Cuando nos

---

<sup>83</sup> Mardomingo, Sierra, J. La autonomía moral en Kant. PhD tesis. Madrid: Universidad Complutense, 1993. p. 46.

<sup>84</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 162-165.

<sup>85</sup> Ibid., p. 160.

<sup>86</sup> Mardomingo, Op cit., p.46.

apropiamos de la ley moral, ella misma no solamente condiciona nuestras acciones, sino que nos motiva a cumplirlas, es decir el deber de cumplirla se transforma en *querer* cumplirla y ese sentimiento al ser a priori es un sentimiento moral.

## 4.2 INTERÉS

La ley moral al ser el objeto de respeto se convierte en el móvil de la voluntad libre, y “A partir del concepto de un móvil nace el concepto de un *interés*, el cual nunca se atribuye sino a un ser que posea razón, y dicho interés significa un *móvil* de la voluntad en tanto que sea representado por la razón”<sup>87</sup>. El interés, al igual que cualquier sentimiento no es el fundamento de la ley moral, sino un colorario de la misma, y su posibilidad nace de la razón pura; el interés y el respeto que suscita la ley moral permite que seamos constantes en nuestro actuar moral queriendo como ideal que nuestras acciones sean conformes al deber y no solamente por mor del deber.

Para Kant, el hecho de que se necesiten estos sentimientos en la moralidad, no le quita su carácter objetivo, ya que, el interés se basa únicamente en el cumplimiento de la ley moral, es decir, en su forma y no en la representación de un objeto. El hombre al subordinar su inclinación en el cumplimiento de la ley moral demuestra respeto hacia ella misma, el interés de actuar por mor del deber no le interesa ningún objeto, sino la forma de la ley. Para nosotros lo que percibimos como interés es un sentimiento de placer o una complacencia, que en la moralidad sería por el cumplimiento del deber, en el caso de que lleváramos a cabo el cumplimiento del deber a causa del interés, es decir, cumplimos el deber porque nos interesa esa acción, no tendría ningún valor moral, ya que en ese caso el sentimiento de interés sería la causa de mi acción y no la ley moral. Por el contrario, si interesa porque vale para todos los seres racionales y porque ha surgido de la razón pura, ese interés es colorario de la ley moral y, por tanto, es un interés moral.

---

<sup>87</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 171.

*Sólo esto es seguro: no porque interese tiene la ley validez para nosotros (pues esto es heteronomía y dependencia de la razón práctica de la sensibilidad, a saber, de un sentimiento que sirviese de fundamento, y en ese caso la razón no podría ser nunca moralmente legisladora), sino que interesa porque vale para nosotros como hombres, porque ha surgido de nuestra voluntad como inteligencia, y por tanto de nuestro auténtico yo, pero lo que pertenece al mero fenómeno es necesariamente subordinado por la razón a la constitución por la cosa en sí misma<sup>88</sup>.*

Cualquier sentimiento suscitado por la ley moral no busca ningún beneficio propio, ni se impone máximas de voluntad dependiendo del beneficio o el provecho que pueda sacar de ellas porque solo depende de la representación de la ley, la ley en este caso es el objeto de interés, y como la ley moral es puramente racional o formal, dicho interés tiene el mismo origen, y de la misma manera puede denominarse interés moral.

La motivación del interés para que sea válido nunca puede ser dirigido a procurarse un placer sensible, ni por conseguir directamente provecho alguno, como sería el asentimiento a una aspiración tan naturalmente humana como es la felicidad. Por el contrario, su valoración moralmente positiva le corresponde únicamente si ese interés lo es por observancia de la ley moral, por respeto a la ley”<sup>89</sup>.

Para Kant, explicar la existencia de estos sentimientos morales, es equivalente a explicar la existencia de la idea de libertad, ya que, las ideas que provienen de la pura razón no pueden ser demostradas (no podemos ejemplificarlas de ninguna experiencia posible) porque no provienen del mundo sensible, lo único que se puede hacer es defenderlas porque provienen de la pura razón, de un ser que es consciente de poseer una voluntad que le permite emanciparse de la naturaleza sensible, en este sentido, se puede decir que negar la existencia de los sentimientos morales y de la libertad, es tanto como negar que somos seres racionales o que poseemos una voluntad.

---

<sup>88</sup> Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Barcelona: Ariel S.A. 1999. p. 253.

<sup>89</sup> Jiménez Moreno, L. Análisis kantiano del interés moral". En: Anales del Seminario de Metafísica. En: Universidad Complutense. Madrid. (1992); p. 587.

De lo anterior, podemos apreciar la diferencia entre las inclinaciones y los deseos racionales. Las inclinaciones podríamos denominarlas la parte pasiva de nuestra afectividad, poseemos una inclinación cuando el sentimiento de placer que acompaña la representación precede a la determinación de la voluntad para alcanzar o buscar el objeto de dicha representación. Por el contrario, tenemos un deseo racional cuando la determinación racional ocurre primero y produce en nuestra sensibilidad un sentimiento de placer que acompaña al objeto que racionalmente queremos como fin, por lo tanto, el sentimiento de interés y de respeto es una consecuencia de la ley moral y no el fundamento de ella.

### 4.3 AUTOSATISFACCIÓN

No podíamos dejar de lado la felicidad en los sentimientos morales porque al ser un propósito inherente en el hombre, influye en gran manera a la hora de actuar. Pero, en este caso no estamos hablando de la misma esencia de felicidad entendida como la prudencia y la bien andanza, sino de otro tipo de felicidad. Como a partir del sentimiento de respeto se puede lograr que las acciones sean por mor del deber y no solamente conforme al deber, lo cual no precisa al respeto como fundamento de determinación de la voluntad, más bien, los sentimientos se producen gracias a las acciones determinadas por la ley<sup>90</sup>. De la misma manera, como ya vimos anteriormente, existe un sentimiento que acompaña a la consciencia de la virtud, del ser moral que es análogo a la felicidad, Kant lo denomina autosatisfacción.

*autosatisfacción, esto es, hallarse contento con uno mismo, la cual en sentido estricto siempre alude tan sólo a una complacencia negativa con su existencia, donde uno es consciente de no necesitar nada. La libertad y el cobrar consciencia de ella como de una capacidad para seguir la ley moral con intención preponderante suponen una independencia de las inclinaciones, cuando menos en cuanto motivaciones determinantes (aunque no afectivas) de nuestro deseo, y, en tanto que me hago consciente de las mismas al seguir mis máximas morales, suponen asimismo la única fuente ligada necesariamente con ese imperturbable contento*

---

<sup>90</sup> Kant, I. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza, 2005. p. 230-231.

*que no descansa sobre ningún sentimiento particular y puede ser tildado de intelectual*<sup>91</sup>.

Cuando somos conscientes de que poseemos libertad y que ella misma nos otorga la autonomía de la voluntad, la cual nos conduce únicamente al cumplimiento de la ley moral, esto nos produce un sentimiento de respeto, un interés por ella misma, y al mismo tiempo, nos produce autosatisfacción, que sería un concepto más preciso que el de felicidad, teniendo en cuenta que la idea de felicidad es demasiado amplia y subjetiva, cambia constantemente dependiendo del sujeto, las circunstancias y lo que se desee en el momento. Cuando nos sentimos satisfechos con nosotros mismos no lo sentimos por el deseo de un objeto, sino por nosotros mismos, como seres que poseemos una dignidad, la cual nos otorga la ley moral con el principio moral del hombre como fin en sí mismo.

La diferencia entre felicidad y autosatisfacción es muy marcada, la autosatisfacción “No es una afirmación del deseo de ser feliz, sino una consecuencia moralmente condicionada, pero necesaria, de la ley moral”<sup>92</sup>. Esta felicidad entendida como autosatisfacción viene dada de la unión entre virtud y felicidad que componen el sumo bien, se debe entender como unión porque para Kant la felicidad no es causa eficiente de la virtud, ya que sería contradictorio con la ley moral, eso sería como decir que la felicidad es el fundamento de la moral, ni la virtud produce necesariamente felicidad porque el ser virtuoso no necesariamente garantiza la satisfacción de nuestras inclinaciones en el mundo sensible. Es por esta razón, que Kant introduce el concepto de autosatisfacción, porque la virtud no conlleva a la felicidad en el sentido de deseos y sentimientos en la representación de objetos, pero si trae autosatisfacción, un sentimiento en sentido negativo porque el hombre virtuoso al ser consciente de no necesitar nada del mundo sensible se siente satisfecho o contento consigo mismo con su manera de actuar, por esta razón, el sentimiento de autosatisfacción se puede catalogar como un sentimiento moral porque supone una independencia de las inclinaciones,

---

<sup>91</sup> Ibid., p. 231.

<sup>92</sup> Velázquez Gonzáles, J. La noción de felicidad en la filosofía práctica de Immanuel Kant. En: Segundo de Filosofía. Historia de la Filosofía Moderna II. Zaragoza. (9 de sept. 2008); p. 8.

cuando nosotros nos enfocamos en la felicidad como en la satisfacción de deseos sensibles nunca vamos a estar plenamente satisfechos porque el mundo cambia constantemente y lo que pudiéramos desear hoy ya no lo desearíamos mañana, en cambio, si nos sentimos satisfechos con nosotros mismos, sin importar lo cambiante del mundo sensible, esa es la verdadera felicidad una felicidad absoluta, la autosatisfacción. Esto pudiera llevar a pensar que el interés moral podría buscar la satisfacción propia y entonces la autosatisfacción sería el fundamento moral, pero, la autosatisfacción al no tener interés en la representación de un objeto, sino un interés por el respeto hacia la ley moral es una satisfacción en sentido negativo que no desea constantemente un objeto, sino que niega esa necesidad para ser feliz. Las cosas materiales “van aumentando sus exigencias sin poder precisarse como satisfacerlas y que además escapan a nuestro control al depender de los vaivenes del azar, invitándonos a reparar en aquello que si somos capaces de producir automáticamente y que da en llamar autosatisfacción <sup>93</sup>. Producir automáticamente la autosatisfacción alude a que la razón la produce sin necesidad de nada empírico, únicamente es provocada por el respeto hacia la ley moral, por tanto, puede denominarse un sentimiento moral.

Como se mostró a lo largo de este capítulo, contrario a lo que se pudiera pensar, los sentimientos también son parte de la ética kantiana, purificar el *querer* o la intención de las acciones para suscitar respeto e interés por la ley moral hace parte de esta categoría, sin embargo, el hecho de que no sean el fundamento de la ley moral, sino que susciten gracias a la purificación del *querer* de la acciones hace que estos sentimientos se puedan catalogar como sentimientos racionales o morales, y por su esencia racional únicamente puede producir autosatisfacción que a diferencia de la felicidad no es momentánea, sino perdurable y universal.

---

<sup>93</sup> Aramayo, R. R. Immanuel Kant. La utopía moral como emancipación del azar. Madrid: Edaf, S.A., 2000. p. 52.

## 5 CONCLUSIONES

---

Se puede concluir que definitivamente la moral kantiana no excluye del todo a la felicidad, ni a los sentimientos en su actuación. Lo que expone el autor es que si lo que se busca con la moralidad es plantear principios universales que condicionen las acciones del hombre, entonces, el fundamento de las acciones o la intención de ellas debe ser pura, limpia de cualquier influjo empírico porque solamente de esta manera podemos plantearnos principios que sirvan para todo ser racional. Cualquier influjo empírico da pie a la subjetividad, debido a que, nuestras experiencias dependen de muchos factores como: la cultura, las necesidades, deseos y de cómo va evolucionando el mundo; lo cual no permite la creación de principios universales que superen el paso del tiempo y que tenga en cuenta solamente las ideas absolutas como la libertad, la autonomía, la ley y el deber, las cuales permean la esencia del hombre sin importar su evolución en el mundo sensible. Por esta razón, es importante purificar de cualquier deseo propio el *querer* de las acciones y dar paso a la razón pura como la única fuente de los principios morales, la esencia del deber nos permite adoctrinar ese *querer* y así la felicidad y cualquier sentimiento que rodea nuestras acciones se transforma en autosatisfacción, respeto e interés por la ley moral. El perfeccionamiento del *querer* que mis máximas de acción se conviertan en leyes universales no busca que vivamos infelices, sino que seamos dignos de felicidad, para que ella no se convierta en la búsqueda del beneficio propio, sino la conclusión de una vida virtuosa de un ser autónomo que le da paso a la razón como único fundamento de la moralidad.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Adam Smith. (2010). *Teoría de los sentimientos morales*. Fondo de Cultura Económica, Ed
- Aramayo, R. R. (2001). *Inmanuel Kant. La utopía moral como emancipación del azar*. (E. D. S.A., Ed.).
- Dávila, J. A. (1 de 2011). Algunas consideraciones sobre el sentimiento de respeto a la ley moral. *Discusiones filosóficas*, 12, 145-154.
- Elorduy, E. O. (7 de 2011). Los sentimientos y el deber en la filosofía práctica de Kant. *Revista de Filosofía Open Insight*, II, 5-29.
- González, J. V. (2008). La noción de felicidad en la filosofía práctica de Inmanuel Kant. *Segundo de Filosofía. Historia de la Filosofía Moderna II*.
- Hernandez, J. L. (1986). La fundamentación kantiana de la moral. *Anales de Filosofía*, IV, 35-56.
- Kant, I. (1999). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. S. A. Ariel, Ed.
- Kant, I. (2005). *Crítica de la razón práctica*. Alianza, Ed.
- Moreno, L. J. (1992). Análisis kantiano del "interés moral". *Anales del Seminario de Metafísica. Universidad Complutense*.
- Samamé, L. (1 de 2013). Las objeciones de Kant al principio de felicidad. *HYBRIS. Revista de Filosofía*, 4, 7-20.
- Sierra, J. M. (1993). *La autonomía moral en Kant*. Ph.D. dissertation, Universidad Complutense.
- Villarán, A. (2014). El sumo bien kantiano: el objeto construido de la ley moral. *Universidad del Pacífico (Lima)*, 71, 827-843. Referencias